

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las Leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles, autorizando la variación en el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzo, números 1 y 3, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica autorizada por la entonces Dirección General de Industria, con fecha 3-3-1953 y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", la variación en el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, de la subestación de La Corredoria-Lada (La Felguera), en el tramo comprendido entre Riaño y Lada, afectando el tramo de la variación a una longitud de 3.458 metros. Se empleará cable de aluminio-acero de 312,4 mm² de sección total.

Con la variación del trazado que se solicita, se trata de evitar el paso de la línea por las inmediaciones de las escombreras de Meriñán y Barros.

Declarar en concreto la utilidad

pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1970.
El Director General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José Luis Poyal Costa, Juez Municipal número 1 sustituto de esta villa, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 242 de 1970, acordó librar la presente a efectos con Eugenio Marcos Varela Espiñeira, de 47 años, casado, peón, y en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graño, número 21 bajo izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre malos tratos, en el próximo día siete de octubre a las quince horas, treinta minutos.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado en el sumario número 18/70 por muerte de Manuel Menéndez López, hijo de desconocido y de Lugería, de 21 años de edad, soltero, natural de Villaoril-Ibias, en este partido y vecino que fue de Cerredo, el cual falleció en términos de dicho Cerredo, sobre las 2 a 4 horas del día 12 de julio de 1970, a consecuencia de hemorragia meníngea extradural hecho ocurrido en accidente de circulación; por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos de dicho interfecto.

Dado en Cangas del Narcea, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su Partido, por providencia de hoy, dictada en diligencias previas número 195 de 1970, por lesiones en accidente de tráfico, se cita a don Saturnino Barrial Canto, de 35 años, casado, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Grupo José Antonio II, 2.º derecha, residente actualmente en Alemania, en domicilio ignorado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días para ser oído y reconocido por el médico forense, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación expido la presente en Cangas de Onís a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Auto Salón, S. L., de esta vecindad, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, y defendido por el Letrado don Francisco José González, contra don Enrique Chave María, mayor de edad, de esta vecindad declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Enrique Chave María, hasta hacer pago a Auto Salón, S. L. de la cantidad de diecisiete mil doscientas pesetas, de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don José Antonio González y F. Escalada, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado Municipal número tres, de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 283/70, seguido en este Juzgado contra Raquel Palicio López, actualmente en ignorado paradero, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número tres de dicha población, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por la supuesta de sustracción, seguidos en este Juzgado contra la acusada Raquel Palicio López, suficientemente circunstanciada, habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Francisco Lavandera Urias en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos de origen de estas actuaciones a la acusada Raquel Palicio López, de la improbada falta por hurto por la que se seguía este juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta Sentencia a la acusada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 264/70, se cita en debida forma al acusado Francisco Rodríguez Gago, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día catorce de octubre próximo, a las ocho cuarenta y cinco, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veintitrés de octubre próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, pública y tercera subasta sin sujeción a tipo de un

ciclomotor marca Terrot de 49 c.c., tasado en mil quinientas pesetas, embargado a José Menéndez Rodríguez, en Diligencias preparatorias número 21 de 1970, y que está depositado en el cuartel de la Guardia Civil de Llanera.

Condiciones

1.ª—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del avalúo.

2.ª—Se cumplirá en todo caso lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez número uno. El Secretario.

— : —

Anuncio de subasta

El día seis de noviembre próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes inmuebles embargados en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Fernando Reina Bernáldez, a nombre del Banco Popular Español, contra don Paulino Alvarez Díaz:

1.—Piso bajo derecha entrando por la parte exterior de la casa número 11 en la Tenderina Baja, destinado a vivienda. Se compone de tres habitaciones y cocina. Tasada en 275.000 pesetas.

2.—Trozo de terreno que mide trece metros cuadrados en la finca llamada Pedrera, o de La Carretera, sita en la Tenderina Baja. Tasada en 13.000 pesetas.

3.—Trozo de terreno de 104 metros 40 decímetros cuadrados de la finca La Pedrera o de La Carretera, sita en donde la anterior, valorado en 100.000 pesetas.

4.—Sexta parte de un trozo de terreno dedicado a patio común de cabida 176 metros 60 decímetros cuadrados de la finca llamada La Pedrera o de La Carretera, sita en la Tenderina Baja. Tasada en 8.500 pesetas.

5.—Sexta parte indivisa de un desván, de la casa número 11, en la Tenderina Baja, de 115 metros cuadrados. Tasada en 2.500 pesetas.

Condiciones

Primera.—La subasta se celebrará por lotes en el orden indicado, suspendiéndose tan pronto se cubran las responsabilidades por las que se procede.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan postura.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Se advierte que no se ha suplido la falta de títulos, pero figura unida a los autos certificación registral con la descripción completa y situación hipotecaria de las fincas.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Aprobada por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 22 de septiembre del actual, la modificación de la Ordenanza fiscal que rige las suscripciones e inserciones del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se anuncia que dicho acuerdo con sus antecedentes permanece expuesto al público en la Secretaría de la Diputación por término de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones conforme preceptúa el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 29 de septiembre de 1970. El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.252.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica aérea a 20 KV.

Emplazamiento: Folgueras-Colloto, Siero (Oviedo).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.250.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV., para alimentación del Club de Golf, de Castiello.

Emplazamiento: Castiello, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 18 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.254.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA, 10/0,380 KV., y línea aérea de alimentación a 10 KV.

Emplazamiento: Colloto-Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 18 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendía Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 1º del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.307

Solicitante: Celestino León, S. A. Electra de Olloniego.

Instalación: Línea eléctrica, trifásica a 12 KV., desde Baña a Canteras CIMSA, de 1.600 metros.

Emplazamiento: Mieres.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 18 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendía Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 1º del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.381

Solicitante: Celestino León, S. A.

Instalación: Línea eléctrica, aérea a 12 KV., preparada para 20 KV.

Emplazamiento: De Buaño a Palomar, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 18 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendía Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 27.153.

Solicitante: Electra Bédón, S.A.

Instalación: Cuatro centros de transformación en Casa Consistorial, barrio de Paraxuela, en casco urbano de Mieres, con líneas de alimentación a 5 KV.

Emplazamiento: Casco urbano de Mieres.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 19 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendía Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 1º del Reglamento de la Ley 10 /1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.155.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Dos centros de transformación tipo intemperie, sobre pórtico metálico, cada uno de 50 KVA., 20/0,220 KV., "Cogollo" y "Viella", y línea de alimentación aérea, trifásica, a 20 KV.

Emplazamiento: Siero Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 19 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendía Jorrín.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NAVIA

Emilio González Rego, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal, en funciones de Secretario sustituto de la Junta Municipal del Censo Electoral de Navia (Oviedo).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, convocada al efecto, se tomó el acuerdo de designar los Colegios Electorales siguientes:

Sección 1.ª—Andes: Escuela Nacional de niños.

Sección 2.ª—Anleo: Escuela Nacional de niños.

Sección 3.ª — Navia: Biblioteca local "Carlos Peláez".

Sección 4.ª.—Piñera: Escuela Nacional de niños.

Sección 5.ª — Polavieja: Escuela Nacional de niños.

Sección 6.ª—Talaren: Escuela Nacional de niños.

Sección 7.ª.—Puerto de Vega: Escuela Nacional de niños.

Sección 8.ª—Villapedre: Escuela Nacional de niños.

Para que así conste y a efectos de la celebración de elecciones municipales convocadas para el día diecisiete de noviembre próximo por el tercio de representación de los vecinos cabezas de familia y mujeres casadas y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente de esta Junta Municipal del Censo Electoral, en Navia a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PESOZ

Esta Junta, en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de 1970, acordó designar Colegios Electorales de este municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 17 de noviembre próximo, los siguientes:

Sección única: Local, escuela de niños de Pesoz, sita en los bajos del antiguo edificio de la Casa Consistorial en la Villa de Pesoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento vigente de 17 de mayo de 1952.

Pesoz, 24 de septiembre de 1970. El Presidente, Avelino Villabril Villamea.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOTO DEL BARCO

Don Alejandro Paramio Pastrana, Vicepresidente Primero de la Junta Municipal del Censo Electoral de Soto del Barco.

[Hago saber: Que en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 21 de los corrientes se publica un Decreto del Ministerio de la Gobernación, por el que se convocan elecciones municipales y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el acto de elección de Concejales correspondientes al tercio de cabezas de familia y mujeres casa-

das, elección que tendrá lugar el día diecisiete de noviembre del corriente año, fueron designados por la Junta Electoral de mi presidencia, los siguientes Colegios Electorales:

Sección 1.ª Soto del Barco, colegio de niños, aula número uno.

Sección 2.ª Soto del Barco, colegio de niños, aula número dos.

Sección 3.ª La Corrada, colegio de niños.

Sección 4.ª Riberas, colegio de niños.

Sección 5.ª Ranón, colegios de niños.

Sección 6.ª La Arena, colegio de niños, aula número uno.

Sección 7.ª La Arena, colegio de niños, aula número dos.

En Soto del Barco, a 25 de septiembre de 1970.—El Vicepresidente.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

La Junta Municipal del Censo Electoral, con motivo de las elecciones para Concejales, en sesión celebrada el día 25 del corriente, adoptó el acuerdo de designar los locales para las Secciones que se indican:

Sección primera

Comprende los pueblos de Villabre, Villarruiz y Fojó. Lugar de votación, escuela de niños de Villabre.

Sección segunda

Comprende los pueblos de Yernes y Vendilles, lugar de votación escuela mixta de Yernes.

Yernes y Tameza, a 25 de septiembre de 1970.—El Presidente de la Junta Municipal.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Don José María Ruiz de Azcárate, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada y Ayudante Militar de Marina de Avilés.

Hago saber: Que en providencia de fecha 17 de septiembre de 1970, dictada en el expediente número 783/70, instruido por el servicio prestado por el buque pesquero "Tritonia" al de cabotaje "Artrama", se acordó por el Juzgado Marítimo Permanente de El Ferrol del Caudillo procederse en esta Ayudantía Militar de Marina a la pública subasta del buque de cabotaje "Artrama" en su primera convocatoria, ajustándose a las siguientes condiciones:

Primera.—El precio tipo de licitación se señala en la cantidad mínima

de ochocientas veintidós mil pesetas (825.000 pesetas).

Segunda.—La pública subasta se efectuará en esta Ayudantía Militar de Marina, sita en la calle Marqués de Teverga, número 1, de Avilés, el día 19 del mes de octubre, a las 10,00 horas.

Tercera.—El buque "Artrama" objeto de la subasta podrá ser examinado por cuantas personas lo interesen para tal motivo, previa mi autorización, en este puerto, encontrándose dicho buque varado en la ensenada de Celuan de esta ría de Avilés.

Cuarta.—Los licitadores acreditarán, en el momento de la subasta, haber depositado en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al 10 por ciento del precio tipo señalado pudiendo acudir personalmente o por medio de mandatario con poder bastante a juicio de mi autoridad. No obstante, el acreedor o acreedores podrán concurrir a la subasta sin necesidad de realizar dicho depósito.

Quinta.—El adjudicatario del buque "Artrama" deberá poner a disposición de mi autoridad, en metálico, el importe original de la subasta.

Sexta.—Para mejor información y detalles podrán dirigirse a esta Ayudantía Militar de Marina en días laborables, de 9,30 a 13,30 horas.

Avilés, 23 de septiembre de 1970. El C. de C. Ayudante Militar de Marina, José M. Ruiz de Azcárate.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Belmonte-Salas

Término municipal de Miranda

Notificación de embargo de inmuebles

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José Álvarez Fernández Balbona, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1967 a 1970, importantes 6.329 pesetas por principal, más 1.266 pesetas, por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 8 de agosto de 1970, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en

esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca denominada J. Iglesia, señalada en el Catastro de Rústica con el número 1.448, polígono 25, foto 96-b, cabida 1,55,40 áreas, de pradera de cuarta, linda: al norte, José Antonio Álvarez; sur, José Álvarez Álvarez; este, Ramona Álvarez Fernández y Tomás Puente; oeste, José Álvarez Álvarez.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el art. 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don José Álvarez Fernández, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 20 de agosto de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Oliva Boto Menéndez, Estacas; por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria y Cámara Sindical, años 1967 a 1970, importantes 6.603 pesetas por principal, más 1.321 pesetas por recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 1.200 pesetas, he dictado con fe-

cha 8 de agosto de 1970, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca denominada Villar, señalada en el Catastro de Rústica con el número 51, polígono 21, foto 96-a, cabida 85,40 áreas de pradera de cuarta, linda: al norte, Oliva Boto; sur, Antonio Escalada; este, herederos de Máximo Álvarez; oeste, Oliva Boto.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor doña Oliva Boto Menéndez, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de ese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 20 de agosto de 1970.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PONGA

Subasta de maderas

Declarada desierta la subasta de aprovechamientos maderables, de los montes de utilidad pública Aralda, número 106 y lote número 1 del monte Peloño, número 119, publica-

da en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de agosto último, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar el décimo día hábil, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponga, 14 de septiembre de 1970. El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Habiendo sido modificada la Ordenanza del Servicio de Aguas, así como las tarifas del mismo, que han de ser puestas en vigor a partir del próximo ejercicio, se exponen al público a fines de reclamaciones por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribadesella, 25 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Angel Arias Ballesteros.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS CABOS (Pravia)

Anuncio

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, desde las diez a las trece horas, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 351 pinos con 227 metros cúbicos de madera, marcados en la "Sierra de Santa Catalina y otros", número 312 y otros, perteneciente a la citada Local Menor de Los Cabos. La tasación base del aprovechamiento será de pesetas, 136.540 y el precio índice del mismo 170.675 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos del permiso de corta, el impuesto de Derechos Reales y el importe de este anuncio.

La apertura de los pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al del término de admisión, en las oficinas citadas, debiendo de presentarse previamente en calidad de fianza provisional la cantidad de tres mil pesetas que se elevará a definitiva por el cinco por ciento del precio de adjudicación. Las plicas se reintegrarán con 10 pesetas de la M. N. de Funcionarios.

Por ser monte productor de semilla selecta, la piña quedará a disposición del Sequero Central de Agones.

Los Cabos, 17 de septiembre de 1970.—El Presidente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo